

XALAPA, VER, 14 DE MAYO DE 2010

RECOMENDACIÓN N° 30/2010

MIXTA:

**AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA**

HECHOS:

MENCIONA EL "C1" (QUEJOSO), EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, APROXIMADAMENTE A LAS CATORCE HORAS, CUANDO EL MENCIONADO QUEJOSO SE ENCONTRABA TRABAJANDO EN UNA NEGOCIACIÓN DE LAVADO DE AUTOS DENOMINADA "GALLO", UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NO.54 DE LA LOCALIDAD ESTANZUELA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, ARRIBARON UNA PATRULLA TIPO CAMIONETA DE DOBLE CABINA, QUE PERTENECE A LA POLICÍA MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, CON NÚMERO 050 Y ABORDO VENÍAN DOS ELEMENTOS UNIFORMADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DOS AUTOMÓVILES TIPO TSURU, COLOR BLANCO CON LOGOTIPO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, BAJÁNDOSE DE INMEDIATO Y DIRIGIÉNDOSE AL QUEJOSO A QUIEN LE PREGUNTARON POR UNA PERSONA APODADA "EL GALLO", CONTESTÁNDOLE "C1"QUE NO CONOCÍA A NADIE CON ESE APODO, LO CUAL NO LES PARECIÓ, EMPEZÁNDOLE A INSULTAR Y A AMENAZARLO CON LLEVÁRSELO DETENIDO, QUE COMO LES VOLVIÓ A DECIR QUE ÉL NO SABÍA NADA, MÁS SE MOLESTARON Y COMENZARON A JALONEARLO Y GOLPEARLO, PRINCIPALMENTE EN LA CABEZA, CUELLO, ESPALDA Y ABDOMEN, QUE EN ESE MOMENTO LLEGARON UNOS PRIMOS, QUIENES, AL DARSE CUENTA QUE LE ESTABAN PEGANDO, TRATARON DE DEFENDERLO AMENAZÁNDOLOS CON UN MACHETE, PERO AL PERCATARSE QUE ERAN POLICÍAS, SE DIERON A LA FUGA, DEJÁNDOLE DE PEGAR PARA IR ATRÁS DE ELLOS.

CON EL SEÑALAMIENTO FIRME Y DIRECTO QUE REALIZA EL QUEJOSO EN CONTRA DE LOS ALUDIDOS ELEMENTOS POLICIAOS, DEBIDAMENTE CORROBORADO Y CONGRUENTE CON EL CERTIFICADO MÉDICO EMITIDO AL DÍA SIGUIENTE DE SU INTERVENCIÓN POR EL DOCTOR HABILITADO POR PERSONAL DE ESTA COMISIÓN ESTATAL, CON LAS FOTOGRAFÍAS DONDE SE MUESTRA E ILUSTRAN LAS LESIONES QUE PRESENTABA, ASÍ COMO OTRO DICTAMEN MÉDICO EXPEDIDO EL MISMO DÍA DE LOS HECHOS POR EL MÉDICO LEGISTA FORENSE ADSCRITO A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL QUEJOSO SOBRE LOS MISMOS HECHOS QUE NOS OCUPAN, Y QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA A LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL RELATIVA, ROBUSTECIDO CON LO DECLARADO POR UN TESTIGO PRESENCIAL, LOS QUE, VALORADOS DE MANERA INTEGRAL, Y DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE LA LÓGICA, DE LA EXPERIENCIA, DE LA BUENA FE, Y EN SU CASO DE LA LEGALIDAD, PRODUCEN CONVICCIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE SE ATENTÓ CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL "C1".

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA INTEGRIDAD FISICA (MALOS TRATOS Y LESIONES) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDÓ

AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

A) GIRAR INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SEAN SANCIONADOS CONFORME A DERECHO PROCEDE, A LOS AGENTES "S1" Y "S2", JEFES DE GRUPO HABILITADOS ADSCRITOS A LA HOY AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES, POR HABER INCURRIDO EN VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN AGRAVIO DEL QUEJOSO "C1", POR LOS MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN ESTA RESOLUCIÓN. CON INDEPENDENCIA DE LO QUE SE LLEGARE A RESOLVER EN LA INVESTIGACIÓN MINISTERIAL NÚMERO ... DEL ÍNDICE DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO MUNICIPAL INVESTIGADORA DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, INDICIADA CON MOTIVO DE ESOS MISMOS HECHOS.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA

B) GIRAR INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE SEAN SANCIONADOS CONFORME A DERECHO PROCEDE, A LOS ELEMENTOS "S3" Y "S4" POLICÍAS CUARTOS PERTENECIENTES A ESE MUNICIPIO, POR HABER INCURRIDO EN VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL "C1", POR LOS MISMOS MOTIVOS Y RAZONAMIENTOS QUE QUEDARON EXPUESTOS EN ESTA RESOLUCIÓN. INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE SE LLEGARE A RESOLVER EN LA MENCIONADA INDAGATORIA, EN LA CUAL TAMBIÉN ESTÁN INVOLUCRADOS.

A AMBAS AUTORIDADES:

C). SEAN EXHORTADOS LOS MENCIONADOS ELEMENTOS POLICÍACOS TANTO LOS ADSCRITOS A LA HOY AGENCIA VERACRUZANA DE INVESTIGACIONES COMO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ QUE PARTICIPARON Y RESULTARON RESPONSABLES EN LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN, POR SUS RESPECTIVOS JEFES SUPERIORES Y/U ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, PARA QUE SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN LO SUCESIVO EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTA RESOLUCIÓN, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

D). SE DEBERÁN CAPACITAR ADECUADAMENTE A TODOS LOS ELEMENTOS POLICÍACOS QUE RESULTARON RESPONSABLES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, SOBRE TRATO DIGNO Y RESPETO A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, PARA EVITAR QUE VUELVAN A COMETER LOS MISMOS EXCESOS, ABUSOS Y DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO POLICIAL.